

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda única en la quinta planta del Edificio denominado Galerica sito en Puerto de Mazarrón, calle Mayor número 20, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.438, libro 393, folio 85, finca número 17.113, inscripción séptima.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17164

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 32/92-A se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez

contra D. José Antonio Orta Osete, Dª. Encarnación Martínez Fernández, D. José Antonio Fuentes Egea y Dª. Mª Teresa García Vidal, sobre reclamación de 3.406.709 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de febrero de 1994; en segunda subasta, el día 17 de marzo de 1994; y en tercera subasta, el día 14 de abril de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito, para la segunda subasta el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1.— Piso vivienda en la planta sexta, puerta letra «B» de la III escalera, del Edificio «Games V». Dicha escalera (la tercera) está situada en la calle Doctor Calandre. Tiene el edificio su fachada de ladrillo a cara vista, color marrón, con carpintería de aluminio anodizado color marrón oscuro. Fajones de cemento con china proyectada, pintados en marrón. Con cuarto trastero nº 11 en el sótano.

Ubicación.— Confluencia de las calles Soldado Rosique y Doctor Calandre. Término de Cartagena.

Superficie.— 90 metros útiles.

Linderos.— Norte.— Vivienda letra A en esta planta y escalera. Sur.— Vivienda puerta letra A de la escalera II en esta planta. Este.— Patio de luces y hueco de escalera y Oeste.— Calle Doctor Calandre.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, tomo 2.292, libro 295, folio 18, finca núm. 29.409.

Valorada a efectos de subasta en 8.500.000 ptas.

2.— Aparcamiento número 11.— Una novena y seis avas partes de una superficie de 1.970 metros cuadrados, en la planta sótano del Edificio «Games V».

Ubicación.— Calle Doctor Calandre.— Término de Cartagena.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, tomo 2.337, libro 340, folio 202, finca núm. 29.290.

Valorada a efectos de subasta en 700.000 ptas.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17165

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 738/91 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra D. Diego Asensio Vilar (fallecido) y otros, sobre reclamación de 629.940 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de febrero de 1994, en segunda subasta el día 21 de marzo de 1994 y en tercera subasta el día 21 de abril de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12,00 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital nº 3097000017073891, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.— Un trozo de tierra en el término de Lorca, diputación de Almendricos, paraje del Baldío, de cabida una hectárea, sesenta y un áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, José Gallego Martínez; Sur, camino, Andrés Escámez y Diego Asensio Vilar; Este, Francisco Asensio Vilar y acequia; y Oeste, Antonio Jerez Jerez y herederos de Andrés Escámez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Núm. 1. Finca número 38.625.

Valorada en la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta mil pesetas (1.460.000 pesetas).

Lote 2.— En término de Lorca, diputación de Almendricos, un trozo de tierra de cabida cuarenta y un áreas, noventa y dos centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, dentro de esta parcela hay construida una casa de planta baja, de una superficie de sesenta y nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando, resto de casa de donde ésta se recorta; derecha a Norte y espalda a Poniente, tierra de esta finca, y frente a Levante, la placeta y aljibe.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Núm. 1. Finca número 20.582.

Valorada en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento haya recaído en día inhábil, se entenderá que será celebrado en siguiente día hábil.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario.